



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA


INSTITUCION EDUCATIVA CHACHAGÜI
Aprobado por Resolución No 9300 del 21 de Junio de 1985
Código DANE No. 252001002740
NIT. 891.201.621 - 1



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2026000001

Fecha	2026-06-22		
Tercero	VARIOS	Identificación	99999999999-0
Dirección		Teléfono	
Detalle	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHACHAGUI DEL MUNICIPIO DE CHACHAGUI NARIÑO, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO, REGISTRO, CONTROL Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE		

Código	Nombre	Valor
212020200801	Honorarios	12,800,000.00
	TOTAL	12,800,000.00
SON : DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE.		


MARIO ROMAN SOTO AGREDA
 C.C. No. 79.312.304
 Rector
 Aprobó



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUCION EDUCATIVA CHACHAGÜI
Aprobado por Resolución No 9300 del 21 de Junio de 1985
Código DANE No. 252001002740
NIT. 891.201.621 - 1



**ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRACIÓN DE
UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES
CONTRATACIÓN DIRECTA No. 01-2026
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)
22 De junio Del 2026**

En atención a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta a continuación el estudio previo para determinar la conveniencia, oportunidad y condiciones en las que deberá celebrarse el contrato de Prestación de Servicios Profesionales como Contador Público para la Institución Educativa Chachagüi del Municipio de Chachagüi.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 preceptúa que “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no pueden realizarse con personal de planta o requieren conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”

En atención a las disposiciones establecidas en la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008 (compilado en el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015), así como las demás normas que regulan la administración de los Fondos de Servicios Educativos. Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Con sujeción a lo establecido en la normatividad vigente, la administración y ejecución de estos recursos por parte de las autoridades del establecimiento educativo, es autónoma. Los ingresos del Fondo de Servicios Educativos son recursos propios de carácter público sometidos al control de las autoridades administrativas y fiscales de los órdenes nacional y territorial.

Revisada la planta de cargos de la Institución Educativa Chachagüi, se encontró que no hay personal idóneo para atender las funciones y responsabilidades de contador, en atención a que no existe un perfil de esta especialidad, que se encargue de la contabilidad de la cuenta de fondos de servicios educativos, lo cual deriva responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales por tratarse del manejo de erario público, razón por la cual se hace necesario contratar con una persona que ofrezca apoyo profesional en esa área, como también para apoyar en los diferentes procesos que requiera adelantar la Institución Educativa Chachagüi en todas sus modalidades.

Dentro del presupuesto de la actual vigencia se encuentra apropiado rubro para efectos de la contratación requerida, necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas a la Institución Educativa Chachagüi, necesidad que se encuentra en el plan anual de adquisiciones de la vigencia. Por esta razón la contratación prevista es viable y se precisa.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUCION EDUCATIVA CHACHAGÜI
Aprobado por Resolución No 9300 del 21 de Junio de 1985
Código DANE No. 252001002740
NIT. 891.201.621 - 1



2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

2.1. OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHACHAGUI DEL MUNICIPIO DE CHACHAGUI NARIÑO, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO, REGISTRO, CONTROL Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE”.

2.2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales y apoyo a la gestión son las siguientes:

1. Apoyo contable y presupuestal al Rector, en el manejo de los recursos de fondos de servicios Educativos tanto de la Institución Educativa como de las sedes asociadas y Centros Educativos asociados.
2. Apoyar al rector de la Institución Educativa en la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones PAA y posteriormente cargarlo a la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) en el formato establecido con la normatividad vigente.
3. Apoyar en la actualización del PAA en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, cada que se lo requiera durante la vigencia 2026.
4. Elaboración de certificado de Disponibilidades presupuestales y compromisos presupuestales para dar inicio a la contratación de la vigencia 2026.
5. Apoyar en la publicación de los procesos contractuales bajo la modalidad de régimen especial sin oferta al SECOP II bajo los términos establecidos por Colombia Compra Eficiente, de acuerdo al manual de contratación.
6. Revisar y liquidar el pago de las estampillas de cada uno de los contratos en los periodos de la vigencia 2026.
7. Liquidación de pagos de facturas, elaboración de la cuenta por pagar y comprobante de egreso.
8. Preparar, declarar y presentar ante la DIAN las diferentes liquidaciones de impuestos en los periodos correspondientes a la vigencia 2026.
9. Preparar, declarar y presentar ante Tesorería Municipal el impuesto de Retención de Industria y Comercio (RETEICA), toda vez que se realicen contratos dentro de la territorialidad.
10. Realización de conciliaciones bancarias de la vigencia 2026 con los soportes (Extractos bancarios).
11. Elaboración de las ejecuciones presupuestales tanto de ingresos como gastos de la vigencia 2026.
12. Elaboración de Ejecución de Cierres presupuestales de la vigencia 2026.
13. Presentar oportunamente el primer, segundo, tercer y cuarto informe trimestral a la Plataforma SIFSE Dentro de las fechas establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.
14. Elaborar, presentar y firmar los estados financieros de la vigencia 2026, que requiera la Institución Educativa, avalados con la respectiva firma y tarjeta profesional.
15. Elaborar y Presentar a la Secretaría de Educación Departamental la INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL ESTABLECIDA POR LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO PARA LOS FONDOS DE SERVICIOS



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUCION EDUCATIVA CHACHAGÜI
Aprobado por Resolución No 9300 del 21 de Junio de 1985
Código DANE No. 252001002740
NIT. 891.201.621 - 1



EDUCATIVOS, conforme la secretaria de Educación lo Instituya, en los formatos y anexos establecidos para la presentación semestral y anual consolidado conforme a las fechas estipuladas.

16. Presentar ante la Secretaría de Educación Departamental el informe anual de EJECUCION DE LOS RECURSOS PUBLICOS ADMINISTRADOS A TRAVES DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS VIGENCIA 2026 conforme a las indicaciones establecidas en la circular que se emita por la Entidad Territorial.
17. Acompañamiento en la Proyección de la propuesta del presupuesto Anual para la siguiente vigencia y presentar ante el Consejo Directivo de la institución.
18. Acompañamiento en la elaboración de las modificaciones presupuestales para la vigencia 2026 (Acuerdos de Adición, Traslado y Reducción).
19. Preparar y presentar la información exógena en los plazos estipulados en los actos administrativos emitidos por la DIAN.
20. Organizar el expediente Contable para ser archivado en la Institución Educativa.
21. RENDICION DE CUENTAS: Apoyar al Rector en la rendición de cuentas que requiere la normatividad, respecto a lo contable, financiero, presupuestal y contractual.
22. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Grupo	F	Servicios
Segmento	84	Servicios Financieros y de Seguros
Familia	11	Servicios de contabilidad y auditorias
Clase	15	Servicios contables
Producto	02	Servicio de contabilidad financiera

2.4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el día veintiocho (28) del mes de diciembre del año 2026.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el municipio de Pasto departamento de Nariño.

2.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: a) EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades generales en las condiciones pactadas. b) EL CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. c) Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. d) Presentar los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El CONTRATISTA no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrito de la Institución Educativa CHACHAGUI. e) El CONTRATISTA suministrará los elementos de trabajo para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales. f) El CONTRATISTA no cumplirá horario alguno, pero se someterá a las condiciones contractuales del contrato firmado. g) Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos y aquellas obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la Institución Educativa Chachagui. h) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los Documentos del Proceso. i)



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUCION EDUCATIVA CHACHAGÜI
Aprobado por Resolución No 9300 del 21 de Junio de 1985
Código DANE No. 252001002740
NIT. 891.201.621 - 1



Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. j) Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. k) Presentar los informes que le indique el Supervisor de conformidad con el desarrollo del contrato. l) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales. m) Apoyar en la Defensa en todas sus actuaciones los intereses de la Institución Educativa Chachagui, según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución. n) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Institución Educativa Chachagui. o) No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de la Institución Educativa Chachagui, de la que el CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la Institución Educativa Chachagui, sin el previo consentimiento por escrito del Institución Educativa Chachagui, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. p) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. q) A la terminación del contrato entregar al Supervisor mediante acta, documentos y registros producidos dentro del desarrollo del presente contrato. r) Desempeñar las demás obligaciones que le sean asignadas por el Supervisor. s) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. t) Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

2.7 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen, además de las obligaciones aquí previstas, EL CONTRATISTA deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga, por ejemplo, el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.

2.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. c) Suministrar al CONTRATISTA todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. d) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

2.9 SUPERVISIÓN: La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Institución Educativa Chachagui, estará a cargo de Mario Román Soto Agreda. El Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4 y Numeral 1º del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

- Colaborar con EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
- Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUCION EDUCATIVA CHACHAGÜI
Aprobado por Resolución No 9300 del 21 de Junio de 1985
Código DANE No. 252001002740
NIT. 891.201.621 - 1



- Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA.
- Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al CONTRATISTA.
- Levantar y firmar las actas respectivas.
- Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
- Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
- Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
- Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA, se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
- Remitir los informes de supervisión en original para que se incorporen a la carpeta contractual.
- Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

2.10 ACTO ADMINISTRATIVO JUSTIFICACIÓN: De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el contrato que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, no requiere de acto administrativo que justifique la contratación directa.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1. MODALIDAD: Contratación Directa.

3.2. TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios profesionales.

3.3. JUSTIFICACIÓN: Se contratará directamente con la persona profesional que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, que se deriven del cumplimiento de las funciones de la Institución Educativa, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar por una (1) persona, mayor de edad, profesional en el área de contaduría con experiencia e idoneidad, condiciones que serán tenidas en cuenta como los factores de selección para la prestación de servicios de apoyo a la gestión. En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta, que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la Contratación Directa, para la contratación de una persona para continuar con esta labor.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUCION EDUCATIVA CHACHAGÜI
Aprobado por Resolución No 9300 del 21 de Junio de 1985
Código DANE No. 252001002740
NIT. 891.201.621 - 1



3.4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: La Modalidad de Contratación Directa, tiene su sustento jurídico en el numeral 4, literal h) del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.21.4.9, dispone que, para la prestación de servicios personales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que: *“Son Contratos de Prestación de Servicios, los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

De igual manera y al tenor de lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, modificadorio del Artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, emanados del Gobierno Nacional, los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando:

- a) Cuando no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
- b) Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implique la contratación del servicio.
- c) Cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

4. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR: En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la *Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector*, tenemos que en materia de Contratación Directa, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: *legales, organizacionales, comerciales, técnicos, análisis del riesgo*, dejando claro que no será necesario que la Institución Educativa Chachagüi haga un estudio de la oferta y la demanda.

4.2. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES – IDONEIDAD: La Institución Educativa Chachagüi requiere de una persona con nivel educativo profesional en el área de contaduría.

4.3. ASPECTOS COMERCIALES Y TÉCNICOS - EXPERIENCIA: Mínimo de 3 años de experiencia laboral y 3 años de experiencia profesional, acreditación que será avalada por el rector de la Institución Educativa.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUCION EDUCATIVA CHACHAGÜI
Aprobado por Resolución No 9300 del 21 de Junio de 1985
Código DANE No. 252001002740
NIT. 891.201.621 - 1



4.4. TIPO DE REMUNERACIÓN: El tipo de remuneración recomendada para la Prestación de Servicios, objeto del proceso de contratación son los de honorarios.

4.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta que la Institución Educativa Chachagui no cuenta con una tabla de honorarios y dado el perfil del futuro contratista, se hace necesario realizar un análisis histórico de los diferentes contratos de prestación de servicios que la Institución Educativa Chachagui ha realizado en anteriores vigencias, de la siguiente forma:

Histórico: Contratos de Prestación de Servicios Profesionales Suscritos por la Institución Educativa Chachagui			
Contrato Nro.	Objeto	Valor	Plazo
01-2024	<ul style="list-style-type: none"> CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADOR PÚBLICO, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES FINANCIERAS Y CONTABLES 	\$7.000.000	6 meses
01-2025	<ul style="list-style-type: none"> CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADOR PÚBLICO, PARA APOYAR Y DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS, CONTABLES 	\$12.800.000	8 meses

4.6. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 12.800.000) M/CTE.

4.7. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, en pagos parciales de la siguiente forma:

- Un primer pago el mes de agosto por valor de CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$ 5.120.000) M/CTE.
- Un segundo pago el mes de octubre por valor TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$3.840.000) M/CTE.
- Un tercer pago el mes de diciembre por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$3.840.000) M/CTE.

PARAGRAFO 1°. - Los anteriores valores se pagarán previa entrega de la cuenta de cobro, y/o factura electrónica. adicional a esto deberán ser aportados los respectivos informes de ejecución, certificación de cumplimiento e informes de supervisión.

PARAGRAFO 2°. - EL CONTRATISTA acreditará y pagará el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud y Pensión), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUCION EDUCATIVA CHACHAGÜI
Aprobado por Resolución No 9300 del 21 de Junio de 1985
Código DANE No. 252001002740
NIT. 891.201.621 - 1



PARAGRAFO 3°. - En caso de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional a los servicios realizados.

PARAGRAFO 4°. - La Institución Educativa Chachagui no pagara ninguna suma de dinero al CONTRATISTA, mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

4.8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Institución Educativa CHACHAGUI pagará al CONTRATISTA, el valor del Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000001 rubro presupuestal 212020200801 Honorarios de junio 22 de 2026. El Contrato estará sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

4.9. JUSTIFICACIÓN: No obstante que los servicios contratados por la Institución Educativa Chachagui, se han satisfecho íntegramente y los objetos contractuales se han cumplido a cabalidad en los contratos y años anteriores, sin la presencia de multas ni situaciones de caducidad. En la presente vigencia es reiterativa esta necesidad, por cuando subsisten las obligaciones de carácter constitucional y legal que le corresponde cumplir y como quiera que *el personal de planta continúa siendo insuficiente* para dar cumplimiento a los fines constitucionales, legales y reglamentarios, en condiciones de eficiencia, eficacia y calidad, por lo que se hace necesaria la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios Personales, que demuestren la idoneidad y experiencia requerida y con el fin de garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de la Institución Educativa Chachagui.

4.10. P.A.A.: La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Institución Educativa Chachagui.

CAPACIDAD JURIDICA CONTRATISTA

No se aplican factores de selección por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios Personales, que se celebra mediante la modalidad de Contratación Directa, sin embargo, la contratación se celebrará teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia del Contratista para la cual se tendrá en cuenta la capacidad jurídica y de experiencia del mismo.

El expediente contractual deberá contener los siguientes documentos:

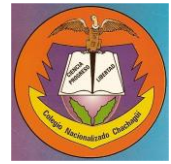
Ítem	Detalle	
1.	Minuta del Contrato	✓
2.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	✓
3.	Registro Presupuestal	✓
4.	Registro Único Tributario (RUT)	✓
5.	Estudios Previos y Análisis del Riesgo	✓
6.	Certificado Cuenta Bancaria.	✓
7.	Certificado de insuficiencia de personal de planta, expedido por el Rector	✓
8.	Propuesta	✓
9.	Copia cedula de ciudadanía	✓



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUCION EDUCATIVA CHACHAGÜI
Aprobado por Resolución No 9300 del 21 de Junio de 1985
Código DANE No. 252001002740
NIT. 891.201.621 - 1



10.	Libreta Militar o constancia de la situación militar, (para hombres mayores de 18 años y menores de 50 años si hubiere lugar)	✓
11.	Tarjeta o Matrícula Profesional (si aplica)	✓
12.	Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y con máximo 30 días de expedición	No aplica
13.	Hoja de vida en el formato UNICO de la función publica	✓
14.	Certificado de antecedentes fiscales (art. 1º Ley 190 de 1995)	✓
15.	Certificado de antecedentes disciplinarios (art. 1º Ley 190 de 1995)	✓
16.	Certificado de antecedentes judiciales (art. 1º Ley 190 de 1995)	✓
17.	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	✓
18.	Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional	✓
19.	Certificado de deudores alimentarios REDAM, Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022	✓
20.	Garantía Única (si hubiera lugar)	No aplica
21.	Declaración de Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades	✓
22.	Certificación afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales)	✓
23.	Certificado de Paz y Salvo de parafiscales o certificación. (si hubiere lugar)	✓

Además de los anteriores documentos y los demás que exija la Institución Educativa CHACHAGUI, los proponentes no deberán hallarse incurso en las inhabilidades, o incompatibilidades de que trata los Arts.127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000, lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado por la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

5. ANÁLISIS DEL RIEGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como “un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato”, a su vez, el artículo 2.2.1.1.6.3. “Evaluación del riesgo”, prescribe que “la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente”.

En atención a lo anterior, la Institución Educativa, ha realizado el análisis de los riesgos desde la perspectiva técnica, económica y jurídica para el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente para el manejo del riesgo previsible en los contratos sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración pública:

Matriz del Riesgo															
Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles															
#	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	Consecuencia de la ejecución del implemento	Monitoreo y Revisión



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUCION EDUCATIVA CHACHAGÜI
Aprobado por Resolución No 9300 del 21 de Junio de 1985
Código DANE No. 252001002740
NIT. 891.201.621 - 1



7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente.	Que el Departamento no pueda cumplir con sus fines, metas y objetivos	1	2	3	Riesgo Alto	Contratista	El Departamento puede terminar unilateralmente el Contrato.	1	2	3	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de Terminación del Contrato	Terminación de la ejecución del	Permanente
Asignación numérica																					
Matriz de Riesgos																					
Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Probabilidad			Impacto		Valoración del Riesgo												
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Raro	1	Riesgo Bajo	2, 3, 4												
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Improbable	2	Riesgo Medio	5												
		Contratación	Operacionales	Posible	3	Posible	3	Riesgo Alto	6 y 7												
		Ejecución	Financieros	Probable	4	Probable	4	Riesgo Extremo	8, 9 y 10												
			Regulatorios	Casi cierto	5	Casi cierto	5														
			De la Naturaleza																		
			Ambientales																		
			Tecnológicos																		

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Departamento se abstiene de exigir garantías en consideración a:

- a) Que se trata de un contrato de Prestación de Servicios Personales.
- b) Que existen mecanismos idóneos para hacer el control del Contratista como es una Supervisión realizada mes a mes.
- c) La posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al Contratista.

7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La Contratación Directa no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: *“Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.*


MARIO ROMAN SOTO AGREDA
 C.C. No.79.312.304
 Rector



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUCION EDUCATIVA CHACHAGÜI
Aprobado por Resolución No 9300 del 21 de Junio de 1985
Código DANE No. 252001002740
NIT. 891.201.621 - 1



CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHACHAGUI DEL MUNICIPIO DE CHACHAGUI

CERTIFICA

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Artículo 13 del manual de contratación de la Institución Educativa Chachagui, y demás normas concordantes y complementarias vigentes; las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.

Teniendo en cuenta que se requiere la prestación de Servicios Profesionales de Asesoría en la gestión y fortalecimiento en temas financieros, contables y presupuestales para la Institución Educativa Chachagui y sedes ubicadas en el municipio de Chachagui Nariño, se procederá a su contratación, ya que en la planta de personal de la Institución Educativa no existe el personal idóneo para atender esta necesidad.

Para constancia de la anterior, se firma en la Institución Educativa Chachagui, a los 22 días del mes de junio de 2026.

MARIO ROMAN SOTO AGREDA

C.C. No. 79.312.304

Rector



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUCION EDUCATIVA CHACHAGÜI
Aprobado por Resolución No 9300 del 21 de Junio de 1985
Código DANE No. 252001002740
NIT. 891.201.621 - 1



CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHACHAGUI

CERTIFICA:

Que, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, acorde con los requisitos exigidos en el estudio previo y revisados los soportes de la hoja de vida aportados por *NELCY DANY ESCOBAR MELO*, identificada con la cédula de ciudadanía N° 27.303.028 Expedida en Linares (N), acredita la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos respectivos, para *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHACHAGUI DEL MUNICIPIO DE CHACHAGUI NARIÑO, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO, REGISTRO, CONTROL Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.*

Por todo lo anteriormente citado se podrá celebrar directamente el respectivo contrato de prestación de servicios profesionales.

Para constancia, se firma en el municipio de Chachagui a los 23 días del mes de junio de 2026.

MARIO ROMAN SOTO AGREDA

C.C. No. 79.312.304

Rector



ANEXO No.1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PERSONA NATURAL

San Juan de Pasto, 23 de junio de 2026

Rector

MARIO ROMAN SOTO AGREDA
INSTITUCION EDUCATIVA CHACHAGUI
Chachagui (N)

JHONNY ALEXANDER LOPEZ ARELLANO, me permito presentar la Propuesta relacionada con la invitación Pública Contratación Directa No.01-2026 de la INSTITUCION EDUCATIVA CHACHAGUI, cuyo objeto consiste en **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHACHAGUI DEL MUNICIPIO DE CHACHAGUI (NARIÑO), ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO, REGISTRO, CONTROL Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE”**.

Declaró así mismo que:

1. Esta Propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete mi responsabilidad.
2. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran el estudio previo de la invitación, sus anexos que son: Propuesta, certificación bancaria, copia cedula de ciudadanía, Tarjeta Profesional, Certificado de antecedentes fiscales, Certificado de antecedentes disciplinarios, Certificado de antecedentes judiciales, certificado de Medidas Correctiva, Certificación afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en los pliegos de condiciones.
4. La presente Propuesta consta de () folios debidamente numerados.
5. No me hallo incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes. Igualmente, que no soy deudor moroso, por no tener obligaciones pendientes contraídas con el Estado o, por tener un acuerdo de pago vigente (Ley 863 de 2003, artículo 66).
6. El suscrito señala como dirección comercial, donde se puede remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con el proceso de selección, la siguiente:

Ciudad Pasto Departamento Nariño
Calle 13 No. 39-30 Apto 203 Edificio Balcones de Pubenza PH
Tel 3166228547
Correo electrónico jalopezarellano@hotmail.com



Calle 13 No. 39-30 Apto 203 Edificio Balcones de Pubenza PH • Pasto – Nariño



316 622 8547



jalopezarellano27@gmail.com



**JHONNY ALEXANDER
LÓPEZ ARELLANO**

Contador Público

7. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.
8. Me obligo para con la Institución Educativa Chachagui a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso de Contratación Directa No.01-2026 y hasta su liquidación final.

Atentamente,

JHONNY ALEXANDER LOPEZ ARELLANO

C.C. No. 87.063.012 de Pasto

Contador Público

Matricula Profesional 172737-T



Calle 13 No. 39-30 Apto 203 Edificio Balcones de Pubenza PH • Pasto – Nariño



316 622 8547



jalopezarellano27@gmail.com



**PROPUESTA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO Y APOYO A LA
GESTION (FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS)**

San Juan de Pasto, 23 de junio de 2026

Rector
MARIO ROMAN SOTO AGREDA
INSTITUCION EDUCATIVA CHACHAGUI
Chachagui (N)

Asunto: Presentación Propuesta

Cordial Saludo

En atención a las disposiciones establecidas en la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008 (compilado en el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015), así como las demás normas que regulan la administración de los Fondos de Servicios Educativos, me permito presentar propuesta para la prestación de servicios profesionales de contador público, orientados al fortalecimiento de la gestión financiera, presupuestal, contable, tributaria y contractual de la Institución Educativa Chachagui

Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Con sujeción a lo establecido en la normatividad vigente, la administración y ejecución de estos recursos por parte de las autoridades del establecimiento educativo, es autónoma. Los ingresos del Fondo de Servicios Educativos son recursos propios de carácter público sometidos al control de las autoridades administrativas y fiscales de los órdenes nacional y territorial.

En virtud de mi experiencia profesional en el manejo financiero, presupuestal, contable y contractual de los Fondos de Servicios Educativos, presento la siguiente propuesta de servicios, encaminada a garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones legales, tributarias y de reporte a cargo de la Institución Educativa.

PROPUESTA TECNICA

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHACHAGUI DEL MUNICIPIO DE CHACHAGUI (NARIÑO), ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO, REGISTRO, CONTROL Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE"

1. Asesorías constantes al Rector, en el manejo de los recursos de fondos de servicios Educativos tanto de la Institución Educativa como de las sedes asociadas y Centros Educativos asociados.





2. Elaboración del Plan Anual de Adquisiciones PAA junto con el señor rector y posteriormente cargarlo a la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) en el formato establecido con la normatividad vigente.
3. Actualización del PAA en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, cada que se lo requiera durante la vigencia 2026
4. Elaboración de certificado de Disponibilidades presupuestales y compromisos presupuestales para dar inicio a la contratación de la vigencia 2026.
5. Asesoría en los procesos contractuales bajo la modalidad de régimen especial sin oferta y cargar la contratación al SECOP II bajo los términos establecidos por Colombia Copra Eficiente, de acuerdo al manual de contratación.
6. Revisar y liquidar el pago de las estampillas de cada uno de los contratos en los periodos de la vigencia 2026.
7. Liquidación de pagos de facturas, elaboración de la cuenta por pagar y comprobante de egreso.
8. Preparar, declarar y presentar ante la DIAN las diferentes liquidaciones de impuestos en los periodos correspondientes a la vigencia 2026.
9. Preparar, declarar y presentar ente Tesorería Municipal el impuesto de Retención de Industria y Comercio (RETEICA), toda vez que se realicen contratos dentro de la territorialidad.
10. Realización de conciliaciones bancarias de la vigencia 2026 con los soportes (Extractos bancarios).
11. Elaboración de las ejecuciones presupuestales tanto de ingresos como gastos de la vigencia 2026.
12. Elaboración de Ejecución de Cierres presupuestales de la vigencia 2026.
13. Presentar oportunamente el primer, segundo, tercer y cuarto informe trimestral a la Plataforma SIFSE Dentro de las fechas establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.
14. Elaborar, presentar y firmar los estados financieros de la vigencia 2026, que requiera la Institución Educativa, avalados con la respectiva firma y tarjeta profesional.
15. Elaborar y Presentar a la Secretaría de Educación Departamental la INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL ESTABLECIDA POR LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO PARA LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, conforme a la Circular No: 053 del 22 de junio de 2022, en los formatos y anexos establecidos para la presentación semestral y anual consolidado conforme a las fechas estipuladas.
16. Presentar ante la Secretaría de Educación Departamental el informe anual de EJECUCION DE LOS RECURSOS PUBLICOS ADMINISTRADOS A TRAVES DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS VIGENCIA 2026 conforme a las indicaciones establecidas en la circular que se emita por la Entidad Territorial.
17. Acompañamiento en la Proyección de la propuesta del presupuesto Anual para la siguiente vigencia y presentar ante el Consejo Directivo de la institución.
18. Acompañamiento en la elaboración de las modificaciones presupuestales para la vigencia 2026 (Acuerdos de Adición, Traslado y Reducción)
19. Preparar y presentar la información exógena en los plazos estipulados en los actos administrativos emitidos por la DIAN.
20. Organizar el expediente Contable para ser archivado en la Institución Educativa
21. RENDICION DE CUENTAS: Apoyar al Rector en la rendición de cuentas que requiere la normatividad, respecto a lo contable, financiero, presupuestal y contractual.
22. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.





**JHONNY ALEXANDER
LÓPEZ ARELLANO**
Contador Público

PROPUESTA ECONOMICA:

El valor de la presente propuesta económica es por la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$12.800.000)

Atentamente,

JHONNY ALEXANDER LOPEZ ARELLANO
C.C.No. 87.063.012 de Pasto
Contador Público
Matricula Profesional 172737-T



Calle 13 No. 39-30 Apto 203 Edificio Balcones de Pubenza PH • Pasto – Nariño

📞 316 622 8547



📧 jalopezarellano27@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 87063012

LOPEZ ARELLANO
APELLIDOS

JHONNY ALEXANDER
NOMBRES

Jhonny A Lopez

FIRMA



INDICE DERECHI

FECHA DE NACIMIENTO 20-NOV-1983

PASTO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69

ESTATURA

O+

G.S. RH

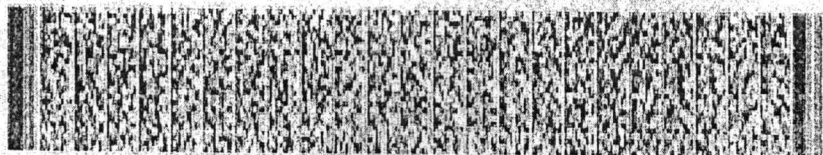
M

SEXO

23-NOV-2001 PASTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
IVAR ESCOBAR ESCOBAR



P-2000100-52099991-M-9387063012-20020711

0336410010A 01 125140875



Bogotá D.C., 22 de junio de 2026

Señores
A QUIEN PUEDA INTERESAR
Ciudad

Nos permitimos certificar que nuestro cliente JHONNY ALEXANDER LOPEZ ARELLANO identificado con CC N° 87063012, se encuentra vinculado a nuestra entidad financiera desde 25-07-2022 a través del (los) producto (s):

Producto	Nro Producto	Estado	Fecha Apertura
Cuenta De Ahorros	369010943	Activo	08/08/2022

La (s) cuenta (s) corriente (s) o de ahorros que se incluyen en este certificado, pertenece (n) al código 06 para transferencias ACH.

La expedición del presente documento no acredita como exonerado al cliente por las obligaciones respaldadas a título de codeudor, avalista, garante y/o a favor de un tercero. Si existen obligaciones pendientes con avalistas o garantes de su obligación, esta certificación no se extiende a dichas operaciones, las cuales estarán facultadas a cobrar las sumas que hubieran cancelado a Itaú.

En caso de error y/o inconsistencia en cualquier liquidación de las obligaciones expresamente mencionadas en este documento, se podrán hacer las correcciones a las que haya lugar en los términos del artículo 880 del Código de Comercio, con el propósito de obtener su rectificación.

Las anteriores sumas de dinero corresponden a saldos a la fecha, no incluyen otros gastos, costos, honorarios que se causen con ocasión de la cobranza extrajudicial o judicial adelantada y se modifican diariamente de conformidad con la causación de intereses. Todo prepagó o mora podrá dar lugar a la modificación del valor contenido en el presente documento.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 23 días del mes de junio de 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Servicio

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141226408352



(415)7707212489984(8020) 000014122640835 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 7 0 6 3 0 1 2 | 5

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Pasto

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

8 7 0 6 3 0 1 2

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Nariño

5 2

30. Ciudad/Municipio

Pasto

0 0 1

31. Primer apellido

LOPEZ

32. Segundo apellido

ARELLANO

33. Primer nombre

JHONNY

34. Otros nombres

ALEXANDER

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Nariño

5 2

40. Ciudad/Municipio

Pasto

0 0 1

41. Dirección principal

CL 13 CR 39 30 AP 203 TO 2 BRR BALCONEZ DE PUBENZA

42. Correo electrónico

jalopezarellano@hotmail.com

43. Código postal

6

44. Teléfono 1

6 0 2 7 3 6 3 6 7 4

45. Teléfono 2

3 1 6 6 2 2 8 5 4 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

6 9 2 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 8 0 1 0 1

Actividad secundaria

48. Código

4 7 4 1

49. Fecha inicio actividad

2 0 0 5 0 7 1 9

Otras actividades

50. Código

4 6 5 1

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

Espacio reservado para la DIAN



Página 2 de 3 Hoja 2

4. Número de formulario

141226408352



(415)7707212489984(8020) 000014122640835 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 7 0 6 3 0 1 2 5

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pasto

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 63. Formas asociativas 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
 65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros
 68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 9		82. Nacional	0 %
72. Número			83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha			84. Nacional privado	0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 0 5 0 7 1 9		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	0 0 0 0 0 9 9 6 5 8			
78. Departamento	5 2			
79. Ciudad/Municipio	0 0 1			
Vigencia				
80. Desde				
81. Hasta				

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica <input type="checkbox"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos

001

Página 3 de 3 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141226408352



(415)7707212489984(8020) 000014122640835 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 7 0 6 3 0 1 2 | 5

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Pasto

14. Buzón electrónico

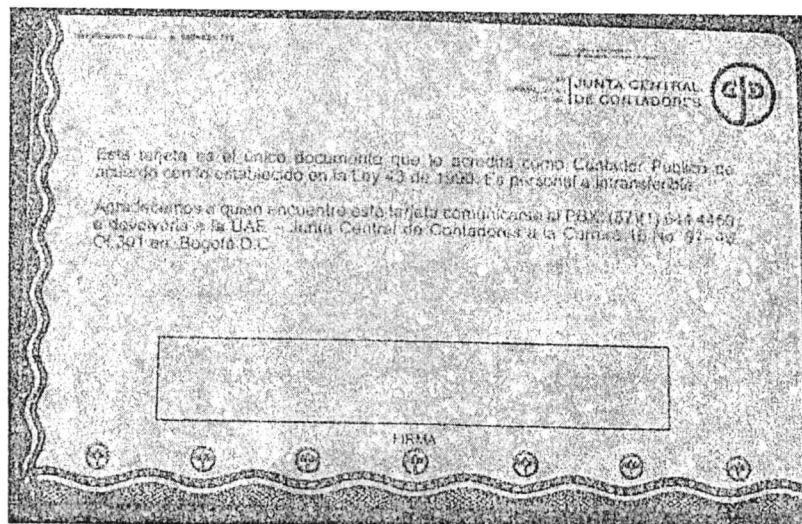
4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Otro tipo de establecimiento	9 9	161. Actividad económica Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría	6 9 - 2 0
162. Nombre del establecimiento CASA HABITACION			
163. Departamento Nariño	5 2	164. Ciudad/Municipio Pasto	0 0 1
165. Dirección CL 13 CR 30			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento			
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:			
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	
		2 0 1 8 0 7 3 1	

COPIA CERTIFICADA SIN COSTO DOCUMENTO

TARJETA PROFESIONAL





Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO LOPEZ	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) ARELLANO	NOMBRES JHONNY ALEXANDER	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. <u>87.063.012</u>	SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	PAÍS
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/>	NÚMERO <u>87.063.012</u>	D.M.	<u>23</u>
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA PAÍS DÍA <u>20</u> MES <u>11</u> AÑO <u>1983</u> DEPTO <u>NARIÑO</u> MUNICIPIO <u>PASTO</u>	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>CL 13 CR 39 30 AP 203 TO 2 BRR BALCONEZ DE PUBENZA</u> PAÍS <u>COLOMBIA</u> DEPTO <u>NARIÑO</u> MUNICIPIO <u>PASTO</u> TELÉFONO <u>316 6228547</u> EMAIL <u>jalopezarellano@hotmail.com</u>		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: CONTADOR PÚBLICO			
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO			
1o.	2o.	3o.	4o.	5o. <input checked="" type="checkbox"/>	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11 <input checked="" type="checkbox"/>	MES	<u>08</u>	AÑO	<u>2012</u>

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN					
		SI	NO		MES	AÑO				
UN	10	X		CONTADOR PUBLICO	08	2	0	1	2	
ES	2	X		FINANZAS Y ADMINISTRACION PUBLICA	04	2	0	1	9	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
<i>EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE</i>			
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> ALCALDIA MUNICIPAL DE PUPIALES	<i>PÚBLICA</i> X	<i>PRIVADA</i>	<i>PAÍS</i> COLOMBIA
<i>DEPARTAMENTO</i> NARIÑO	<i>MUNICIPIO</i> PASTO	<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i> shacienda@pupiales-narino.gov.co	
<i>TELÉFONOS</i> 316 5265893	<i>FECHA DE INGRESO</i> DÍA 01 MES 06 AÑO 2018	<i>FECHA DE RETIRO</i> DÍA 31 MES 12 AÑO 2018	
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> ASESOR	<i>DEPENDENCIA</i> SECRETARIA DE HACIENDA	<i>DIRECCIÓN</i> PARQUE PRINCIPAL	
<i>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</i>			
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> ALCALDIA MUNICIPAL CUMBAL	<i>PÚBLICA</i> X	<i>PRIVADA</i>	<i>PAÍS</i> COLOMBIA
<i>DEPARTAMENTO</i> NARIÑO	<i>MUNICIPIO</i> PASTO	<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i> alcaldia@cumbal-narino.gov.co	
<i>TELÉFONOS</i> 092 7798061	<i>FECHA DE INGRESO</i> DÍA 24 MES 01 AÑO 2018	<i>FECHA DE RETIRO</i> DÍA 30 MES 06 AÑO 2018	
<i>CARGO O CONTRATO</i> ASESOR	<i>DEPENDENCIA</i> TESORERIA	<i>DIRECCIÓN</i> PARQUE PRINCIPAL	
<i>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</i>			
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO	<i>PÚBLICA</i> X	<i>PRIVADA</i>	<i>PAÍS</i> COLOMBIA
<i>DEPARTAMENTO</i> NARIÑO	<i>MUNICIPIO</i> PASTO	<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>	
<i>TELÉFONOS</i> 318 5373396	<i>FECHA DE INGRESO</i> DÍA 01 MES 01 AÑO 2018	<i>FECHA DE RETIRO</i> DÍA 31 MES 12 AÑO 2018	
<i>CARGO O CONTRATO</i> ASESOR	<i>DEPENDENCIA</i> TESORERIA	<i>DIRECCIÓN</i> PARQUE PRINCIPAL	
<i>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</i>			
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> INS.EDU.SUPERIOR SAGRADO CORAZOBN DE JESUS SAN PABLO	<i>PÚBLICA</i> X	<i>PRIVADA</i>	<i>PAÍS</i> COLOMBIA
<i>DEPARTAMENTO</i> NARIÑO	<i>MUNICIPIO</i> SAN PABLO	<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i> adrilassa@gmail.com	
<i>TELÉFONOS</i> 318 3937086	<i>FECHA DE INGRESO</i> DÍA 09 MES 09 AÑO 2018	<i>FECHA DE RETIRO</i> DÍA 10 MES 10 AÑO 2018	
<i>CARGO O CONTRATO</i> ASESOR NIIF - NICSP	<i>DEPENDENCIA</i> RECTORIA	<i>DIRECCIÓN</i> PARQUE PRINCIPAL	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE BUESACO	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO NARIÑO	MUNICIPIO PASTO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD tesoreria@buesaco-narino.gov.co	
TELÉFONOS 314 8974093	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="01"/> MES <input type="text" value="06"/> AÑO <input type="text" value="2015"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="31"/> MES <input type="text" value="12"/> AÑO <input type="text" value="2015"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTADOR	DEPENDENCIA TESORERIA	DIRECCIÓN PARQUE PRINCIPAL	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD AGUAS DEL ROBLE E.S.P	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO NARIÑO	MUNICIPIO PASTO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD aguasdelroble@hotmail.com	
TELÉFONOS 312 7942668	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="01"/> MES <input type="text" value="01"/> AÑO <input type="text" value="2015"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO CONTADOR	DEPENDENCIA PARQUE PRINCIPAL A	DIRECCIÓN BOLEDA BERRUECOS	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL CLARITA SANTOS E.S.E	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO NARIÑO	MUNICIPIO PASTO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 312 8631372	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="01"/> MES <input type="text" value="01"/> AÑO <input type="text" value="2015"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="30"/> MES <input type="text" value="06"/> AÑO <input type="text" value="2015"/>
CARGO O CONTRATO CONTADOR	DEPENDENCIA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FRA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE PUIPALES	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO NARIÑO	MUNICIPIO PASTO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD shacienda@narino-gov.com	
TELÉFONOS 316 5265893	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="03"/> MES <input type="text" value="04"/> AÑO <input type="text" value="2017"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO ASESOR NIIF - NICSP	DEPENDENCIA SECRETARIA HACIENDA	DIRECCIÓN PARQUE PRINCIPAL	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
CONTADOR	6	3
ASESOR CONTABLE	7	1
ASESOR EN NIIF – NICSP	2	6
ASESOR EN SISTEMAS DE INFORMACION	4	8

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMBITARA	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO NARIÑO	MUNICIPIO CUMBITARA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD tesoreria@buesaco-	
TELÉFONOS 311 3425229	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="06"/> MES <input type="text" value="06"/> AÑO <input type="text" value="2017"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="31"/> MES <input type="text" value="12"/> AÑO <input type="text" value="2017"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR NIIF -NICSP	DEPENDENCIA TESORERIA	DIRECCIÓN PARQUE PRINCIPAL	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN ANTONIO DE BARBACOAS E.S.E	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO NARIÑO	MUNICIPIO BARBACOAS	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 311 6278513	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="15"/> MES <input type="text" value="02"/> AÑO <input type="text" value="2017"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="30"/> MES <input type="text" value="06"/> AÑO <input type="text" value="2017"/>
CARGO O CONTRATO ASESOR FINANCIERO	DEPENDENCIA SUBGERENCIA	DIRECCIÓN B/ SAN ANTONIO	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE TANGUA	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO NARIÑO	MUNICIPIO TANGUA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 8185624 -8185759 EXT 101 Y 102	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="01"/> MES <input type="text" value="08"/> AÑO <input type="text" value="2017"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="30"/> MES <input type="text" value="11"/> AÑO <input type="text" value="2017"/>
CARGO O CONTRATO ASESOR EN SIST. DE INF. FINANCIERA Y CONTABLE	DEPENDENCIA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FRA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO NARIÑO	MUNICIPIO FRANCISCO PIZARRO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 318 5373396	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="01"/> MES <input type="text" value="03"/> AÑO <input type="text" value="2017"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="31"/> MES <input type="text" value="12"/> AÑO <input type="text" value="2017"/>
CARGO O CONTRATO ASESOR EN SIST. DE INF. FINANCIERA Y CONTABLE	DEPENDENCIA SECRETARIA HACIEND	DIRECCIÓN PARQUE PRINCIPAL	

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
<i>EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE</i>			
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACHUCAL	<i>PÚBLICA</i> X	<i>PRIVADA</i>	<i>PAÍS</i> COLOMBIA
<i>DEPARTAMENTO</i> NARIÑO	<i>MUNICIPIO</i> GUACHUCAL		<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>
<i>TELÉFONOS</i> 7778036 - 7778236	<i>FECHA DE INGRESO</i> DÍA 01 MES 06 AÑO 2017		<i>FECHA DE RETIRO</i> DÍA 31 MES 12 AÑO 2017
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> ASESOR EN SIST. DE INF. FINANCIERA Y CONTABLE	<i>DEPENDENCIA</i> TESORERIA		<i>DIRECCIÓN</i> C.A.M B/ MANHATTAN
<i>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</i>			
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> HOSPITAL SAN ANTONIO DE BARBACOAS E.S.E	<i>PÚBLICA</i> X	<i>PRIVADA</i>	<i>PAÍS</i> COLOMBIA
<i>DEPARTAMENTO</i> NARIÑO	<i>MUNICIPIO</i> BARBACOAS		<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>
<i>TELÉFONOS</i> 311 6278513	<i>FECHA DE INGRESO</i> DÍA 23 MES 01 AÑO 2017		<i>FECHA DE RETIRO</i> DÍA 15 MES 02 AÑO 2017
<i>CARGO O CONTRATO</i> ASESOR EN SIST. DE INF. FINANCIERA Y CONTABLE	<i>DEPENDENCIA</i> SUBGERENCIA		<i>DIRECCIÓN</i> B/ SAN ANTONIO
<i>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</i>			
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> CASA FER DISTRIBUCIONES	<i>PÚBLICA</i>	<i>PRIVADA</i> X	<i>PAÍS</i> COLOMBIA
<i>DEPARTAMENTO</i> NARIÑO	<i>MUNICIPIO</i> PASTO		<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>
<i>TELÉFONOS</i> 7 21 2869	<i>FECHA DE INGRESO</i> DÍA 01 MES 15 AÑO 2015		<i>FECHA DE RETIRO</i> DÍA 31 MES 12 AÑO 2016
<i>CARGO O CONTRATO</i> ASESOR NIIF	<i>DEPENDENCIA</i> AREA ADMINISTRATIVA		<i>DIRECCIÓN</i> CRA 19ª No 19 b - 06
<i>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</i>			
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> COMPAÑIA MINERA EL DORADO	<i>PÚBLICA</i>	<i>PRIVADA</i> X	<i>PAÍS</i> COLOMBIA
<i>DEPARTAMENTO</i> NARIÑO	<i>MUNICIPIO</i> PASTO		<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>
<i>TELÉFONOS</i> 318 347 6021	<i>FECHA DE INGRESO</i> DÍA 16 MES 02 AÑO 2015		<i>FECHA DE RETIRO</i> DÍA 31 MES 12 AÑO 2017
<i>CARGO O CONTRATO</i> ASESOR NIIF	<i>DEPENDENCIA</i> TESORERIA		<i>DIRECCIÓN</i> CRA 20 No 19 -39

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE PUPILES	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO NARIÑO	MUNICIPIO PASTO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD tesoreria@buesaco-narino.gov.co	
TELÉFONOS 314 8974093	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 07 AÑO 2021	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR	DEPENDENCIA TESORERIA	DIRECCIÓN PARQUE PRINCIPAL	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD ACUABUESACO ESP S.A	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO NARIÑO	MUNICIPIO PASTO	CORREO ELECTRÓNICO acuabuesaco@gmail.com	
TELÉFONOS 313 7019297	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 01 AÑO 2021	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2021	
CARGO O CONTRATO CONTADOR	DEPENDENCIA PARQUE PRINCIPAL	DIRECCIÓN [] [] [] [] [] [] [] [] [] []	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD ESP DE CARTAGO NARIÑO	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO NARIÑO	MUNICIPIO PASTO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3116240171	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 07 AÑO 2021	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 012 AÑO 2021	
CARGO O CONTRATO CONSULTOR	DEPENDENCIA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	DIRECCIÓN TIVÁ Y FRA	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO PASTO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN [] [] [] [] [] [] [] [] [] []	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
I.E. LA HUMILDAD	X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
NARIÑO	BARBACOAS		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
	DÍA 01 MES 04 AÑO 2025		DÍA 31 MES 12 AÑO 2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
ASESOR CONTABLE	RECTORIA		BARBACOAS
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
I.E. TERAIMBE	X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
NARIÑO	BARBACOAS		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
	DÍA 01 MES 04 AÑO 2025		DÍA 31 MES 12 AÑO 2025
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
ASESOR CONTABLE	RECTORIA		B/ SAN ANTONIO
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
I.E. SAN MIGUEL DE ÑAMBI	X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
NARIÑO	BARBACOAS		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
	DÍA 01 MES 04 AÑO 2025		DÍA 31 MES 12 AÑO 2025
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
ASESOR CONTABLE	RECTORIA		BARBACOAS
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
I.E. SAN IGNACIO	X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
NARIÑO	BUESACO		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
	DÍA 01 MES 04 AÑO 2025		DÍA 31 MES 12 AÑO 2025
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
ASESOR CONTABLE	RECTORIA		BUESACO

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
I.E SAN PEDRO CUM	X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO NARIÑO	MUNICIPIO CUMBITARA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 04 AÑO 2025	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2025	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR CONTABLE	DEPENDENCIA RECTORIA	DIRECCIÓN CUMBITARA	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO NARIÑO	MUNICIPIO EL CHARCO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 23 MES 01 AÑO 2017	FECHA DE RETIRO DÍA 15 MES 02 AÑO 2017	
CARGO O CONTRATO ASESOR CONTABLE	DEPENDENCIA RECTORIA	DIRECCIÓN EL CHARCO	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
I.E. SIDON	X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO NARIÑO	MUNICIPIO CUMBITARA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 04 AÑO 2025	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2026	
CARGO O CONTRATO ASESOR CONTABLE	DEPENDENCIA RECTORIA	DIRECCIÓN CUMBITARA	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
I.E SAN PEDRO DEL VINO	X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO NARIÑO	MUNICIPIO FRANCISCO PIZARRO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 1 MES 04 AÑO 2025	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2025	
CARGO O CONTRATO ASESOR CONTABLE	DEPENDENCIA RECTORIA	DIRECCIÓN FRANCISCO PIZARRO	

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD I.E SAN PABLO DE LA MAR	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO NARIÑO	MUNICIPIO LA TOLA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 04 AÑO 2025	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2025	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR CONTABLE	DEPENDENCIA RECTORIA	DIRECCIÓN LA TOLA	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD I.E DIEGO LUIS CORDOBA	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO NARIÑO	MUNICIPIO LINARES	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 04 AÑO 2025	FECHA DE RETIRO DÍA 12 MES 12 AÑO 2025	
CARGO O CONTRATO ASESOR CONTABLE	DEPENDENCIA RECTORIA	DIRECCIÓN LINARES	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD I.E RIO SANQUIANGA	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO NARIÑO	MUNICIPIO OLAYA HERRERA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 15 AÑO 2025	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2025	
CARGO O CONTRATO ASESOR CONTABLE	DEPENDENCIA RECTORIA	DIRECCIÓN OLAYA HERRERA	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD I.E. LAS LAJAS	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO NARIÑO	MUNICIPIO MAGUI PAYAN	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 04 AÑO 2025	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2025	
CARGO O CONTRATO ASESOR CONTABLE	DEPENDENCIA RECTORIA	DIRECCIÓN MAGUI PAYAN	

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
I.E RESTREPO	X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
NARIÑO	POLICARPA		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
	DÍA 01 MES 04 AÑO 2025		DÍA 31 MES 12 AÑO 2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
ASESOR CONTABLE	RECTORIA		POLICARPA
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
I.E EL EJIDO	X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
NARIÑO	POLICARPA		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
	DÍA 01 MES 04 AÑO 2025		DÍA 12 MES 12 AÑO 2025
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
ASESOR CONTABLE	RECTORIA		POLICARPA
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
I.E I.E. SANCHEZ	X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
NARIÑO	POLICARPA		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
	DÍA 01 MES 15 AÑO 2025		DÍA 31 MES 12 AÑO 2025
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
ASESOR CONTABLE	RECTORIA		POLICARPA
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
I.E. SGD CORAZON DE JESUS	X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
NARIÑO	SANDONA		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
	DÍA 01 MES 04 AÑO 2025		DÍA 31 MES 12 AÑO 2025
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
ASESOR CONTABLE	RECTORIA		SANDONA



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA

UNIVERSIDAD MARIANA

PERSONERÍA JURÍDICA, RESOLUCIÓN No. 290 DEL 25 DE MARZO DEL 1970
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PASTO

CONFIERE EL TÍTULO DE:

CONTADOR PÚBLICO

A:

JHONNY ALEXANDER LOPEZ ARELLANO

C.C. 87063012-DE PASTO

EN SAN JUAN DE PASTO, A LOS VEINTICUATRO (24) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2012

[Firma]
RECTORA

[Firma]
DECANO

[Firma]
SECRETARÍA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO No. 451 DEL LIBRO DE REGISTRO No. 18320
San Juan de Pasto, 24 de agosto de 2012



Libertad y Orden

Universidad Militar Nueva Granada

En consideración a que:

Thommy Alexander López Arellano

C.C. 87.063.012 expedida en Pasto

ha cumplido con todas los requisitos exigidos, le confiere el título de

Especialista en Finanzas y Administración Pública

En constancia se firma el presente Diploma en Bogotá, D.C.

a los 4 días del mes de Abril de 2019.

[Firma]
Rector

[Firma]
Vicerrector Académico

[Firma]
Decano de la Facultad

Acta de Postgrado PG - 03154 - UMG
Registro PG - 03154

[Firma]
Jefe División Registro y Control Académico

0020679

Registro Oficial
Anotado al folio 109 Libro 10
Bogotá, D.C. República de Colombia
Día 05 Mes 04 Año 2019



0088167

Creación Decreto 84 de 23 de enero de 1980, reconocimiento institucional Resolución 12975 de 23 de julio de 1982 del Ministerio de Educación Nacional, personería jurídica Ley 805 de 11 de abril de 2003.

ACTA DE POSGRADO 03154

En Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de abril de 2019, se reunieron en la Rectoría de la Universidad Militar Nueva Granada, los siguientes funcionarios: Brigadier General HUGO RODRIGUEZ DURAN, Rector; Doctora OLGA LUCIA ILLERA CORREAL, Vicerrectora Académica, Doctora MARÍA IRMA BOTERO OSPINA, Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, con el objeto de estudiar los resultados académicos de un(a) Profesional que adelantó sus estudios de Educación Avanzada y otorgar el título de ESPECIALISTA EN FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Para el efecto se procedió como a continuación se indica.

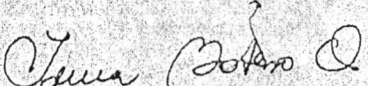
FUNDAMENTOS LEGALES

Artículos 10, 24, 25 y 28 de la Ley 30 de 1992, artículo 2° y literal g) del artículo 3° del Decreto 2725 de 1980; artículo 2° de la Ley 805 de 2003; Resolución 12975 de 1982 del Ministerio de Educación Nacional y Acuerdo 02 de 2017 de la Universidad Militar Nueva Granada.

OTORGAMIENTO DE TÍTULOS

La Rectoría de la Universidad Militar Nueva Granada teniendo en cuenta que la Facultad de Ciencias Económicas por intermedio de su Decana y la División de Admisiones, Registro y Control Académico por intermedio de su Jefe, han informado que el(la) Profesional JHONNY ALEXANDER LOPEZ ARELLANO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 87063012 de PASTO, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Reglamentos Internos de la Universidad, y las normas legales pertinentes, resuelve en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional otorgarle el título de ESPECIALISTA EN FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, registrando su diploma y acta de grado en el Libro 10 Registro 03154.

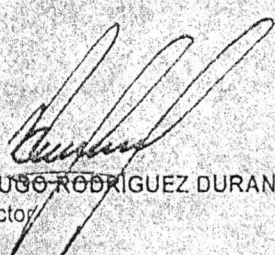
Para constancia de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto N° 2725 del 10 de octubre de 1980 firman los que en ella intervinieron.


Doctora MARÍA IRMA BOTERO OSPINA
Decana
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

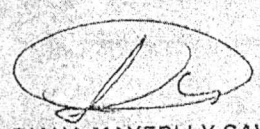
Siguen firmas al respaldo.....




Doctora OLGA LUCIA ILLERA CORREAL
Vicerrectora Académica


Brigadier General HUGO RODRIGUEZ DURAN
Rector

ACTA DE POSGRADO 03154


Ingeniera DIANA MAYERLLY CAVIEDES CASTRO
Jefe División de Admisiones, Registro y Control Académico

La Contaduría General de la Nación

certifica que:

Jonny Alexander Lopez Arellano

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía: 87.063.012

Asistió al

XI Congreso Nacional
de Contabilidad
Pública **2019**
INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA:
situación actual y perspectivas

Realizado en Barranquilla - Colombia, los días 26, 27 y 28 de junio de 2019.

Pedro Luis Bohórquez Ramírez
PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
Contador General de la Nación





LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Nariño
Departamento de Capacitación - Nariño

CERTIFICA QUE:

JHONNY ALEXANDER LOPEZ ARELLANO
C.C 87.063.012
PARTICIPÓ en el SEMINARIO
FINANZAS PÚBLICAS

Realizado en Pasto, Nariño entre el 10 y el 11 de Junio de 2019
Con una intensidad de 16 horas, Se expide en PASTO, el 18 de Junio de 2019

Nhora Mercedes Martínez Tello

NHORA MERCEDES MARTÍNEZ TELLO
Directora de la Territorial Nariño - Alto Pasto, s.p. (E)



Para verificar la autenticidad del certificado, ingrese a <http://s3eece03.lesap.edu.co/> y digite el código.

Código: 4566672-4e6e-4e65-9558-5f18de73a5d0



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP

Creada por la Ley 19 de 1958

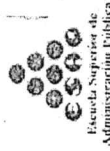
Dirección Territorial Nariño
Subdirección de Alto Gobierno - Nariño
certifica que:

JHONNY LOPEZ ARELLANO
C.C 87.063.012

Participó en el Diplomado
Normas internacionales de información financiera NIIF - SP

Realizado entre el 24 de Junio de 2017 y el 11 de Agosto de 2017, con una intensidad de 80 horas.
Se expide en PASTO, el 11 de agosto de 2017

MANUEL ANTONIO DUEÑAS MARVAEZ
Director Territorial Nariño - Alto Gobierno



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
ESAP - Todos los Horizontes

Para verificar la autenticidad del certificado, ingrese a <http://la.traeca2.esap.edu.co/monitoreo.php> y digite el código.

Código: 010870000000025363



SIN FRONTERAS
CONSULTORES Y ASESORES S.A.S.

SIN FRONTERAS CONSULTORES Y ASESORES SAS

NIT 900.366.659-9

Registro como Persona Jurídica ante la Junta Central de Contadores No. 1391

HACE CONSTAR QUE:

JHONNY ALEXANDER LOPEZ ARELLANO

C. C. 87.063.012

CURSÓ Y APROBÓ EL:

**DIPLOMADO EN NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD
SECTOR PÚBLICO**

Con una duración de cien (100) horas

En San Juan de Pasto, a los veintisiete (27) días de mayo de 2017

Representante Legal



Qendap
Centro Nacional para el Desarrollo
de la Administración Pública

Hace constar que:

Thonny Alexander López Arellano

Participó en el Seminario

NICSP (IPSASB) NORMAS INTERNACIONALES DE
CONTABILIDAD PARA ENTIDADES DEL GOBIERNO
ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN

Con Intensidad de 20 Horas Académicas

MEDELLÍN

HOTEL GOLDEN PALERMO

17, 18 Y 19 DE NOVIEMBRE DE 2016

CONFERENCISTA: Doctor JOSE VIDAL PÉREZ MORALES


Gianni Agudelo Rave
Director Ejecutivo



MINHACIENDA



CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN



IX CONFERENCIA NACIONAL
DE CONTABILIDAD
PÚBLICA 2015



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACION

LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

certifica que:

JHONNY ALEXANDER LOPEZ ARELLANO

Cédula 87063012

Asistió al

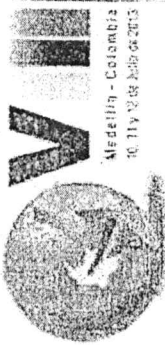
IX Congreso Nacional de Contabilidad Pública
Contabilidad financiera gubernamental: Una mirada
desde las experiencias internacionales

Realizado en Cartagena de Indias los días 15, 16 y 17
de julio de 2015, con una intensidad de 18 horas.

PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ

Contador General de la Nación

CONGRESO
NACIONAL DE
CONTABILIDAD
PÚBLICA



Medellín - Colombia
10, 11 y 12 de Julio de 2013

Coesión,
competitividad y
desarrollo

LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Certifica que

JHONNY ALEXANDER LOPEZ ARELLANO

Participó en calidad de

ASISTENTE

en el

VIII Congreso Nacional de Contabilidad Pública
Contabilidad del sector público: Gestión, competitividad y desarrollo

Celebrado en la ciudad de Medellín, los días 10, 11 y 12 de julio de 2013,
con una intensidad de 20 horas.


Pedro Luis Bohórquez Ramírez

Contador General de la Nación



CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN



PROSPERIDAD
PARA TODOS



UNIVERSIDAD MARIANA

Programa de Contaduría Pública

**Segundo Encuentro Académico de Egresados
"Planeación y Auditoría Tributaria"**

Certifica Que:

LOPEZ ARELLANO JHONNY ALEXANDER

Asistió al Encuentro dirigido por el Dr. LUIS CARLOS GONZALEZ ARIZA
Con una Intensidad 8 horas



CLAUDIO LASSO JURADO

Decano

San Juan de Pasto, 16 de noviembre de 2001



Bogotá DC, 19 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JHONNY ALEXANDER LOPEZ ARELLANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 87063012:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

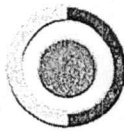
NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 19 de junio de 2026, a las 15:30:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	87063012
Código de Verificación	87063012260619153021

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:25:47 PM horas del 19/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 87063012

Apellidos y Nombres: **LOPEZ ARELLANO JHONNY ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/06/2026 03:27:35 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **87063012** y Nombre: **JHONNY ALEXANDER LOPEZ ARELLANO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142410315** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:52:00 horas del 12/16/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **87063012**, Apellidos y Nombres **LOPEZ ARELLANO JHONNY ALEXANDER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **I.E CHACHAGUI**, con NIT **891201621-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 87063012 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/06/2026 03:32 PM



Código Verificación: H7F1MDS4WR

Válida hasta: 17/09/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La EPS SANITAS en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS SANITAS,

CERTIFICA

Que Jhonny Alexander Lopez Arellano, identificado(a) con CC número 87063012, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 87063012
NOMBRES Y APELLIDOS	Jhonny Alexander Lopez Arellano
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	20/11/1983
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/12/2020
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	4 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	4 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/12/2020
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 87063012 JHONNY ALEXANDER
LOPEZ ARELLANO Desde 01/12/2020 - Vigente



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JHONNY ALEXANDER LOPEZ ARELLANO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **87.063.012**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 19 de Junio del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

LIBRETA MILITAR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS ARMADAS
Fuerzas Militares de Colombia

87063012

LOPEZ ARELLANO
JHONNY ALEXANDER

PERTENECE AL EJERCITO DE

LA LINEA	LA LINEA	LA LINEA
3013	3023	3033

PROFES: BACHILLER

17-MAR-2004



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es propiedad exclusiva de las Fuerzas Armadas. Tiene posesión de los símbolos, emblemas y preceptos de la cultura militar colombiana.
 - Ocupar o rebatir el signo o honorario por cualquier vía.
 - Recopilar el documento profesional y ponerlo a disposición.
 - Firmar documentos en cualquier entidad pública o privada.
 - Otorgar el documento a terceros o a la comunidad.
2. En caso de convocatoria de un evento de importancia especial o de movilización debe presentarse personalmente en el tiempo y lugar que se indique en el lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

TC JOSE DELVASTO JAMES 80

Comandante de Zona



**JHONNY ALEXANDER
LÓPEZ ARELLANO**
Contador Público


CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

A quien pueda Interesar

JHONNY ALEXANDER LOPEZ ARELLANO, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía No. 87.063.012 expedida en Pasto (N), por medio del presente documento manifiesto no hallarme incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y de igual manera estoy enterado que de hallarme en algunas de dichas circunstancias, el convenio queda viciado de nulidad absoluta según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 44 de la ley 80 de 1993.


La presente certificación se expide en Pasto a los veintitrés (23) días del mes de junio del año 2026

Cordialmente,



JHONNY ALEXANDER LOPEZ ARELLANO
C.C. No. 87.063.012 de Pasto
Contador Público
Matricula Profesional 172737-T



Calle 13 No. 39-30 Apto 203 Edificio Balcones de Pubenza PH • Pasto – Nariño
316 622 8547  jalopezarellano27@gmail.com



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUCION EDUCATIVA CHACHAGÜI
Aprobado por Resolución No 9300 del 21 de Junio de 1985
Código DANE No. 252001002740
NIT. 891.201.621 - 1



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 01-2026

Entre los suscritos: MARIO ROMAN SOTO AGREDA, identificado con cedula No. 79.312.304 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Rector de la Institución Educativa Chachagüi, nombrado a esta institución mediante Resolución No. 1437 del 18 de marzo de 2026, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 6 del Decreto 4791 de 2008 numeral 4) de diciembre 19 de 2008, actuando en nombre y representación de la Institución Educativa Chachagui, identificada con NIT 891.201.621-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, JHONNY ALEXANDER LOPEZ ARELLANO identificada con cedula No. 87.063.012 expedida en Pasto (N) actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que la misión de la Institución Educativa Chachagui es, cuya misión es “La Institución Educativa Chachagui, del Municipio de Chachagui (Nariño), busca contribuir para una formación integral de alta calidad, basado en los estándares para niños, jóvenes y adultos en el marco de los derechos humanos y los valores. Esta Institución ofrece sus servicios en los niveles de preescolar, básica y media comprometida con la formación integral”. II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Institución Educativa Contratante es: Revisada la planta de cargos de la Institución Educativa Chachagui se encontró que no hay personal idóneo para atender las funciones y responsabilidades de contador, en atención a que no existe un perfil de esta especialidad, que se encargue de la contabilidad de la cuenta de fondos de servicios educativos, lo cual deriva responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales por tratarse del manejo de erario público, razón por la cual se hace necesario contratar una persona que ofrezca apoyo profesional en esa área, como también para apoyar en los diferentes procesos que requiera adelantar la Institución Educativa Chachagui en todas sus modalidades, III. Que la Institución Educativa Chachagui desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones; por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1.- DISPOSICIONES QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO. Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA 2.- OBJETO DEL CONTRATO. “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHACHAGUI DEL MUNICIPIO DE CHACHAGUI NARIÑO, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO, REGISTRO, CONTROL Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE”.

CLÁUSULA 3.- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales y apoyo a la gestión son las siguientes:



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUCION EDUCATIVA CHACHACŪI
Aprobado por Resolución No 9300 del 21 de Junio de 1985
Código DANE No. 252001002740
NIT. 891.201.621 - 1



1. Apoyo contable y presupuestal al Rector, en el manejo de los recursos de fondos de servicios Educativos tanto de la Institución Educativa como de las sedes asociadas y Centros Educativos asociados.
2. Apoyar al rector de la Institución Educativa en la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones PAA y posteriormente cargarlo a la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) en el formato establecido con la normatividad vigente.
3. Apoyar en la actualización del PAA en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, cada que se lo requiera durante la vigencia 2026.
4. Elaboración de certificado de Disponibilidades presupuestales y compromisos presupuestales para dar inicio a la contratación de la vigencia 2026.
5. Apoyar en la publicación de los procesos contractuales bajo la modalidad de régimen especial sin oferta al SECOP II bajo los términos establecidos por Colombia Copra Eficiente, de acuerdo al manual de contratación.
6. Revisar y liquidar el pago de las estampillas de cada uno de los contratos en los periodos de la vigencia 2026.
7. Liquidación de pagos de facturas, elaboración de la cuenta por pagar y comprobante de egreso.
8. Preparar, declarar y presentar ante la DIAN las diferentes liquidaciones de impuestos en los periodos correspondientes a la vigencia 2026.
9. Preparar, declarar y presentar ante Tesorería Municipal el impuesto de Retención de Industria y Comercio (RETEICA), toda vez que se realicen contratos dentro de la territorialidad.
10. Realización de conciliaciones bancarias de la vigencia 2026 con los soportes (Extractos bancarios).
11. Elaboración de las ejecuciones presupuestales tanto de ingresos como gastos de la vigencia 2026.
12. Elaboración de Ejecución de Cierres presupuestales de la vigencia 2026.
13. Presentar oportunamente el primer, segundo, tercer y cuarto informe trimestral a la Plataforma SIFSE Dentro de las fechas establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.
14. Elaborar, presentar y firmar los estados financieros de la vigencia 2026, que requiera la Institución Educativa, avalados con la respectiva firma y tarjeta profesional.
15. Elaborar y Presentar a la Secretaría de Educación Departamental la INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL ESTABLECIDA POR LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO PARA LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, conforme la secretaria de Educación lo Instituya, en los formatos y anexos establecidos para la presentación semestral y anual consolidado conforme a las fechas estipuladas.
16. Presentar ante la Secretaría de Educación Departamental el informe anual de EJECUCION DE LOS RECURSOS PUBLICOS ADMINISTRADOS A TRAVES DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS VIGENCIA 2026 conforme a las indicaciones establecidas en la circular que se emita por la Entidad Territorial.
17. Acompañamiento en la Proyección de la propuesta del presupuesto Anual para la siguiente vigencia y presentar ante el Consejo Directivo de la institución.
18. Acompañamiento en la elaboración de las modificaciones presupuestales para la vigencia 2026 (Acuerdos de Adición, Traslado y Reducción).
19. Preparar y presentar la información exógena en los plazos estipulados en los actos administrativos emitidos por la DIAN.
20. Organizar el expediente Contable para ser archivado en la Institución Educativa.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUCION EDUCATIVA CHACHAGÜI
Aprobado por Resolución No 9300 del 21 de Junio de 1985
Código DANE No. 252001002740
NIT. 891.201.621 - 1



21. RENDICION DE CUENTAS: Apoyar al Rector en la rendición de cuentas que requiere la normatividad, respecto a lo contable, financiero, presupuestal y contractual.
22. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

CLÁUSULA 4.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: a) EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades generales en las condiciones pactadas. b) EL CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. c) Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. d) Presentar los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El CONTRATISTA no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrito de la Institución Educativa CHACHAGUI. e) El CONTRATISTA suministrará los elementos de trabajo para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales. f) El CONTRATISTA no cumplirá horario alguno, pero se someterá a las condiciones contractuales del contrato firmado. g) Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos y aquellas obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la Institución Educativa Chachagui. h) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los Documentos del Proceso. i) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. j) Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. k) Presentar los informes que le indique el Supervisor de conformidad con el desarrollo del contrato. l) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales. m) Apoyar en la Defensa en todas sus actuaciones los intereses de la Institución Educativa Chachagui, según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución. n) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Institución Educativa Chachagui. o) No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de la Institución Educativa Chachagui, de la que el CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la Institución Educativa Chachagui, sin el previo consentimiento por escrito del Institución Educativa Chachagui, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. p) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. q) A la terminación del contrato entregar al Supervisor mediante acta, documentos y registros producidos dentro del desarrollo del presente contrato. r) Desempeñar las demás obligaciones que le sean asignadas por el Supervisor. s) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. t) Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUCION EDUCATIVA CHACHACŪI
Aprobado por Resolución No 9300 del 21 de Junio de 1985
Código DANE No. 252001002740
NIT. 891.201.621 - 1



CLÁUSULA 5.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. El contratista será responsable por los daños que ocasionen, además de las obligaciones aquí previstas, EL CONTRATISTA deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga.

CLÁUSULA 6.- DERECHOS DEL CONTRATISTA. 6.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 9 y 10 del presente Contrato.

CLÁUSULA 7.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE. 7.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 7.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 7.3 Suministrar al CONTRATISTA, todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 7.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

CLÁUSULA 8.- DERECHOS DEL CONTRATANTE. 8.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Institución CONTRATANTE de manera legal o contractual. 8.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

CLÁUSULA 9.- VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato corresponde a la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 12.800.000) M/CTE.

CLÁUSULA 10.- FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, en pagos parciales de la siguiente forma:

- Un primer pago el mes de agosto por valor de CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$ 5.120.000) M/CTE.
- Un segundo pago el mes de octubre por valor TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$3.840.000) M/CTE.
- Un tercer pago el mes de diciembre por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$3.840.000) M/CTE.

PARAGRAFO 1°. - Los anteriores valores se pagarán previa entrega de la cuenta de cobro, y/o factura electrónica. adicional a esto deberán ser aportados los respectivos informes de ejecución, certificación de cumplimiento e informes de supervisión.

PARAGRAFO 2°. - EL CONTRATISTA acreditará y pagará el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud y Pensión), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUCION EDUCATIVA CHACHAGÜI
Aprobado por Resolución No 9300 del 21 de Junio de 1985
Código DANE No. 252001002740
NIT. 891.201.621 - 1



PARAGRAFO 3°. - En caso de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional a los servicios realizados.

PARAGRAFO 4°. - La Institución Educativa Chachagui no pagara ninguna suma de dinero al CONTRATISTA, mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

CLÁUSULA 11.- PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el día veintiocho (28) del mes de diciembre del año 2026.

CLÁUSULA 12.- REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. LA INSTITUCION EDUCATIVA CHACHAGUI pagará al CONTRATISTA, el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000001 rubro presupuestal 212020200801 Honorarios de junio 22 de 2026. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA 13.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, a favor de la Institución Educativa CONTRATANTE, estará a cargo del señor MARIO ROMAN SOTO AGREDA rector de la Institución Educativa.

CLÁUSULA 14.- INFORMES. En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar los informes de actividades en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la siguiente periodicidad: en el mes de agosto, octubre y diciembre. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

CLÁUSULA 15.- GARANTÍA ÚNICA. En razón a la naturaleza, cuantía y estudio previo del presente contrato, la Institución Educativa Chachagui no exigirá la constitución de garantías, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA 16.- PROPIEDAD INTELECTUAL. De conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la Ley 23 de 1982, y en Decisión Andina 351 de 1993, y en las demás normas relacionadas, EL CONTRATISTA cede a favor de la Institución Educativa Chachagui, los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA. EL CONTRATISTA conservara los derechos morales de autor contemplados en los literales a) y b) del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y b) y c) del artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993.

CLÁUSULA 17.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA es una entidad independiente de la Institución Educativa Chachagui, y en consecuencia, EL CONTRATISTA no



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUCION EDUCATIVA CHACHAGÜI
Aprobado por Resolución No 9300 del 21 de Junio de 1985
Código DANE No. 252001002740
NIT. 891.201.621 - 1



es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Institución Educativa Chachagui, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 18.- AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA. Por tratarse de un contrato regido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios, EL CONTRATISTA actuara con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con la Institución Educativa Chachagui. El presente contrato en ningún caso causara el pago de prestaciones sociales y demás derechos inherentes a la previsión social a favor del CONTRATISTA.

CLÁUSULA 19.- CESIONES. EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita del ordenador del gasto de la Institución Educativa Chachagui.

CLÁUSULA 20.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, modificadorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

CLÁUSULA 21.- INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa Chachagui de cualquier relación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra la Institución Educativa Chachagui, este requerirá al CONTRATISTA para que mantenga indemne a aquel; y si no lo hiciera podrá la Institución Educativa Chachagui hacerlo directamente y repetir contra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA 22.- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 22.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 22.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Institución Educativa Chachagui respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 22.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 22.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 22.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 22.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 23.- APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. A este contrato le son aplicables, por pacto expreso, las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 24.- DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento del CONTRATISTA, a las obligaciones derivadas del presente contrato la Institución Educativa



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUCION EDUCATIVA CHACHAGÜI
Aprobado por Resolución No 9300 del 21 de Junio de 1985
Código DANE No. 252001002740
NIT. 891.201.621 - 1



Chachagui adelantara el procedimiento establecido en la Ley para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

CLÁUSULA 25.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. La Institución Educativa Chachagui puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 26.- CADUCIDAD. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Institución Educativa Chachagui, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA 27.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, para su ejecución se requiere la expedición de registro presupuestal de compromiso, y la presentación y aprobación de la garantía única de cumplimiento, si hubiere lugar. Para la legalización del presente contrato, es necesario se acrediten los documentos relacionados en el numeral 5 del estudio previo.

CLÁUSULA 28.- CONFIDENCIALIDAD. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.


CLÁUSULA 29.- DECLARATORIA JURAMENTADA. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del Código Penal Colombiano.

PARÁGRAFO: La Institución Educativa Chachagui de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe en los documentos aportados por EL CONTRATISTA, en virtud del presente acto.

CLÁUSULA 30.- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la Calle 13 N° 39-30 Torre 2 apartamento 201 y el domicilio contractual es el Municipio de Pasto Nariño.

Para constancia, se firma en Chachagui a los veintitrés (23) días de junio de 2026.


MARIO ROMÁN SOTO AGREDA
Rector
Institución Educativa


JHONNY ALEXANDER LOPEZ ARELLANO
Contador Público
T:P 172737-T



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUCION EDUCATIVA CHACHAGÜI
Aprobado por Resolución No 9300 del 21 de Junio de 1985
Código DANE No. 252001002740
NIT. 891.201.621 - 1



COMPROMISO PRESUPUESTAL

2026000001

EI DIA VEINTITRES (23) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS SE REGISTRA LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 2026000001, LA CUAL AFECTA EL RUBRO PRESUPUESTAL: 212020200801 (HONORARIOS). AMPARADO MEDIANTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO 2026000001.

CONCEPTO DEL GASTO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHACHAGUI DEL MUNICIPIO DE CHACHAGUI NARIÑO, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO, REGISTRO, CONTROL Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

VALOR:

DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$12.800.000).

NOMBRE O RAZON SOCIAL:

JHONNY ALEXANDER LOPEZ ARELLANO - IDENTIFICACION: 79.312.304

FECHA:

2026-06-23

MARIO ROMAN SOTO AGREDA
C.C. No. 79.312.304
Rector
Aprobó



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUCION EDUCATIVA CHACHAGÜI
Aprobado por Resolución No 9300 del 21 de Junio de 1985
Código DANE No. 252001002740
NIT. 891.201.621 - 1



ACTA DE INICIO


CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 01-2026.

CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA CHACHAGUI
NIT:	891.201.621-1
REPRESENTANTE LEGAL	MARIO ROMAN SOTO AGREDA
C.C.	79.312.304
CONTRATISTA	JHONNY ALEXANDER LOPEZ ARELLANO
Nit:	87.063.012
Objeto contractual:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHACHAGUI DEL MUNICIPIO DE CHACHAGUI NARIÑO, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO, REGISTRO, CONTROL Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
Plazo:	Hasta el día veintiocho (28) de diciembre de 2026
Valor del Contrato:	DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$12.800.000).
Fecha de Inicio	23 de junio de 2026
Fecha de Terminación	28 de diciembre de 2026
Supervisor del Contrato	MARIO ROMAN SOTO AGREDA

A los veintitrés (23) días de junio de dos mil veintiséis (2026), se reunió el ordenador del gasto de la Institución Educativa Chachagui Rector MARIO ROMAN SOTO AGREDA , (contratante), y JHONNY ALEXANDER LOPEZ ARELLANO, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 87.063.012 expedida en Pasto, en calidad de contratista, con el objeto de dar inicio a la ejecución del contrato Prestación de servicios profesionales, en la gestión y fortalecimiento en temas financieros, contables y presupuestales.

Para constancia se firma por las partes que intervinieron, en Chachagui (N), a los veintitrés (23) días de junio de dos mil veintiséis (2026)


MARIO ROMAN SOTO AGREDA
Rector
Institución Educativa


JHONNY ALEXANDER LOPEZ ARELLANO
Contador Público
T:P 172737-T